

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega poder. Para lo que estime proveer.

Tocancipá, 23 de mayo de 2022.



YENNY MARCELA LEÓN MESA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: SURTIMADERAS NUBIS S.A.S
ACCIÓN: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 258174089001.2021-00140-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y en atención al escrito allegado por el abogado de la parte demandante, reconózcase personería para actuar en el presente proceso al profesional del derecho ELKIN ROMERO BERMUDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 72.231.671 y portador de la tarjeta profesional número 104.148 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en el presente proceso en representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 15.</p> <p>HOY 24 DE MAYO DE 2022.</p>  <p>YENNY MARCELA LEÓN MESA SECRETARIA</p>
--

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4933d7dd17fa1b94ae8a7c26c5dc6f2400903bab3f2caebbc77296acdcec4f**

Documento generado en 23/05/2022 11:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>